

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA  
(BADAJOZ)

**LIBRO DE ACTAS DE PLENO**

**AÑO 2.011**



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

**POR EL**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**AÑO 2.011**

**DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-**

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.011, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 18 de enero de 2.011 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2.011, constando un total de doce actas.

San Pedro de Mérida, a 24 de abril de 2.012.

V. Bº. EL ALCALDE



Andrés Jesús Pérez Palma

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral







0A6480272

CLASE 8ª

**Diligencia de apertura .-** Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido veintinueve folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480272 hasta el folio de la Serie OA, número 6480301.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil once.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Gallana Fernández - Nespral

**A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE  
FECHA 18 DE ENERO DE 2.011.

**ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D. <sup>a</sup> CATALINA AMADOR CAMPOS D. <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b>P.S.O.E.:</b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D. <sup>a</sup> JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

**AUSENTES:**

<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b>P. POPULAR:</b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 18 de enero de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 21 de octubre de 2.010.**

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de octubre de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

**2º.- Resoluciones Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 023/2010, hasta la Resolución número 028/2010.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.



*[Handwritten signature in blue ink]*





0A6480273

CLASE 8.ª

### **3.º.- Aprobación del Reglamento regulador de la Sede Electrónica de la Entidad.**

Vistos:

*El informe de la Secretaría municipal.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente.*

*Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:*

1.º *Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.*

2.º *Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

3.º *Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

### **4.º.- Aprobación del Reglamento de funcionamiento y utilización de la red inalámbrica municipal WIFI.**

*Visto el expediente tramitado al efecto y el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*"ÚNICO.- Aprobar inicialmente el siguiente Reglamento:*

#### **REGLAMENTO DE LA WIFI MUNICIPAL**

*Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados.*

*Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la*





desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Pero la estrategia del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, la formación online, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

### **BENEFICIOS**

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

*Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.*

*Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio. Ahorro en costes fijos municipales. Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.*

*Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios.*

*Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).*

*Ofrece a los turistas y visitantes que acudan a San Pedro de Mérida por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.*

### **TÉRMINOS CONCEPTUALES**

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

*Términos de interés:*

*WiFi (Wireless Fidelity): Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados.*

*Dispositivos WiFi: Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada.*

*Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.*

*Hotspot: Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión.*

*Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión Wifi a internet y la movilidad dentro de la zona.*





0A6480274

CLASE 8ª

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

### **Artículo 1. Finalidad del Reglamento**

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.

### **Artículo 2. Usuario y aceptación.**

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.



### **Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.**

3.1. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

### **Artículo 4. Obligaciones del usuario.**

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

### **Artículo 5. Exclusión de garantías.**

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida no garantiza:

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
- c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.
- e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.
- f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.
- g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.





0A6480275

CLASE 8ª

5.2. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

#### **Artículo 6. Responsabilidad.**

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

#### **Artículo 7. Altas de usuarios**

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consiente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.



#### **Artículo 8. Duración y terminación del servicio.**

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

#### **Artículo 9. Derechos del abonado.**

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le posibiliten el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

#### **Artículo 10. Deberes del abonado**

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

*Notificación de baja:* El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

*No manipulación de los kits de usuario:* El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza.

#### **Artículo 11. Recomendaciones técnicas**

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicaciones que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPsec para securizar la transmisión de la información.

#### **Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción**

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle."





0A6480276

**CLASE 8ª**

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la red Inalámbrica Municipal (WIFI).**

VISTO:

La necesidad de aprobar la ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la red Inalámbrica Municipal (WIFI).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)**

**ARTÍCULO 1. Título Competencial.**

La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

El hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de internet mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de San Pedro de Mérida para fines laborales, de ocio, formativos y de comunicación, de cualquier persona, física o jurídica que quiera hacer uso del servicio.

**ARTÍCULO 3. Obligados al pago.**

Son obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal.

**ARTÍCULO 4. Cuantía.**

Los precios públicos a aplicar serán los siguientes

ACTIVIDAD CUANTÍA



Cuota mensual de usuario: 10,00 €

**ARTÍCULO 5. Obligación y forma de pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas del cual se beneficien desde que se inicie la prestación del servicio de acceso a internet mediante la red inalámbrica municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo del Ayuntamiento, abonando en el momento de la presentación de la solicitud la cuota mensual de usuario con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberán hacerse en los días 1 y 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria.

**ARTÍCULO 6. Deudas.**

Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 7. Derechos y deberes de los usuarios.**

Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjetakit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

**ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.

**ARTÍCULO 9. Uso responsable.**

El Ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

**ARTÍCULO 10. Problemas de Conexión.**

Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

**ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cuantas normas sean de aplicación."

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.





0A6480277

CLASE 8.ª

**6.º.- Situación de vertidos de aguas residuales.**

Visto el Pliego de Cargos recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertido de agua residual en la E.D.A.R. de la localidad y el requerimiento de dicho organismo de adopción de medidas.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de presentar recurso al mismo toda vez que la gestión de la Planta corresponde a la Administración Autonómica a la cual se debe remitir el expediente para que se gestione lo oportuno previa petición de entrevista al Consejero así como gestionar en la Mancomunidad de Aguas una solución a este problema.

El Sr. Pérez Palma propuso que se contactara con el consorcio medioambiental PROMEDIO para tratar este asunto.

Por lo anterior, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º.- Presentar alegaciones al Pliego de Cargos recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertido de agua residual en la E.D.A.R. de la localidad.

2.º.- Remitir el expediente a la Administración Autonómica para que se gestione lo oportuno previa petición de entrevista al Consejero.

3.º.- Gestionar en la Mancomunidad de Aguas una solución a este problema.

4.º.- Consultar con el consorcio medioambiental PROMEDIO para tratar este asunto.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**7.º.- Obra ejecutada sin licencia.**

Se puso de manifiesto por la Presidencia la realización de obras sin licencia en los alrededores de la E.D.A.R. las cuales se iban a paralizar y a tramitar los oportunos expedientes urbanísticos para preservar la legalidad.

El Sr. Pérez Palma manifestó que se debía haber hecho antes y no consentir que se hubiera edificado sin permiso.

**8.º.- Edificio de la Antigua Cámara Agraria.**

Se puso de manifiesto por la Presidencia que, una vez asumida la titularidad del antiguo edificio de la Cámara Agraria Local se debería ir pensando en qué uso hacer de ella una vez desalojado si anterior inquilino.

Se planteó por los asistentes la posibilidad de que el Arquitecto Técnico municipal elaborara una propuesta de actuación en ese sentido. La Presidencia indicó que así lo haría.





**9º.- Planes Provinciales.**

Por la Presidencia se informó sobre las actuaciones incluidas relativas a este Ayuntamiento en el Plan Adicional Local de 2.011 y en el Plan Local de 2.011.

**10º.- Subvención ADEVAG.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la distribución de subvenciones en ADEVAG de actuaciones del programa LEADER correspondiendo 30.000,00 euros a cada Ayuntamiento.

**11º.- Solicitud Gestión Albergue.**

Por la Presidencia se expuso que se había recibido una solicitud para realizar diversas actuaciones en las instalaciones del albergue para lo cual, en su caso, se suscribiría el correspondiente documento que concretara las obligaciones de cada parte.

Añadió que la intención era habilitar las instalaciones y legalizar su apertura para una posterior cesión de gestión del servicio de albergue municipal.

**12º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Pérez Palma preguntó sobre el estado de las obras de la Zona de la Romería. La Presidencia le faltaba por hacerse el escenario y la barra.

El Sr. Pérez Palma pidió que se retiraran los restos de poda de la Dehesa Boyal.

El Sr. Pérez Palma solicitó que se finalizaran las obras de mejora de alumbrado y que se podaran ciertos árboles que molestaban el tránsito normal.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en once páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480272 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480277 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a doce de abril de 2.011.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480278

CLASE 8.ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.011.

### **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D.ª JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

### **AUSENTES:**

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b><u>P. POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 1 de marzo de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.º.- Prórroga del Convenio para el mantenimiento de Servicio Social de Base.**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 12 de enero de 2.011 de la Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 051 para el presente año.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 051 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 12 de enero de 2.011 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

## **2º.- Instalación de Actividades. Planta de Hormigón y Centro de Ocio.**

VISTO:

El expediente incoado sobre solicitud de licencia de instalación de PLANTA DE HORMIGÓN a instancias de HORMIGONES Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS SL, en el antiguo Campo de Fútbol Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Informar de forma favorable respecto a la concesión de la licencia que se solicita así como la remisión del expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

VISTO:

El expediente incoado sobre solicitud de licencia de instalación de CENTRO DE TURISMO Y OCIO a instancias de JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA, en la Finca Los Retamales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Informar de forma favorable respecto a la concesión de la licencia que se solicita así como la remisión del expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

## **3º.- Dar cuenta del procedimiento de arrendamiento de la Dehesa Boyal.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que, una vez finalizado el periodo de vigencia del anterior contrato de arrendamiento, se había iniciado expediente de arrendamiento de la Dehesa Boyal, cuyo Pliego de Condiciones ya estaba redactado y, en breve, se abriría el plazo para presentación de ofertas.

## **4º.- Convocatoria de ayudas. ADEVAG.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que se había publicado la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, enfoque LEADER, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.





0A6480279

CLASE 8ª

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar una ayuda por importe de 30.000,00 € para la ejecución de la obra ADECUACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL en relación con la la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, enfoque LEADER, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 5º.- Inventario de Caminos Públicos.

Por la Presidencia se expuso a los presentes que se había recibido de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural el Catálogo Oficial en formato Inventario de Caminos Públicos del Término Municipal de San Pedro de Mérida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Incluir en el Inventario Municipal los caminos incluidos en el Catálogo de Caminos Públicos elaborado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los que no hay que efectuar corrección alguna para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 6º.- Comisión Local de Seguridad.

Por la Presidencia se expuso a los presentes que se hacía recomendable constituir la Comisión Local de Seguridad en San Pedro de Mérida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar de la Subdelegación del Gobierno la adopción de acuerdo de constituir la Comisión Local de Seguridad de San Pedro de Mérida.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480278 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480279 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a doce de abril de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480280

CLASE 8ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.011.

### **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D.ª JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

### **AUSENTES:**

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b><u>P. POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 7 de abril de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

### **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación de las Actas de la Sesiones de fecha 18 de enero de 2.011 y 1 de marzo de 2.011.

Leídas las Actas de las dos Sesiones anteriores, de fechas 18 de enero de 2.010 y 1 de marzo de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.



Por el Secretario-Interventor se hizo notar que en el Acta relativa a la sesión de 18 de enero de 2.010 se habían detectado dos errores de transcripción en la primera página en los que se habían puesto fechas incorrectas toda vez que ésta es la del 18 de enero por lo que debe corregirse el borrador en ese sentido.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Acta con las correcciones planteadas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

#### **2º.- Resoluciones Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 001/2011, hasta la Resolución número 007/2011.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

#### **3º.- Obra Aepsa/2.010.**

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 28.900,00 para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso así como la apertura del plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión acerca de las actuaciones más necesarias en la localidad, se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO.- Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 28.900,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE SERVICIO. AVENIDA JUAN DE ÁVALOS" aprobando, asimismo, la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **4º.- Subvención contratación de Conserjes.**

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la contratación de un conserje en el Colegio Público de la Localidad según lo establecido en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo comprometiendo la financiación necesaria en el presupuesto municipal de los ejercicios 2.011 y 2.012 y garantizando la presencia continua, con jornada completa, del personal contratado en el centro escolar antes mencionado.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º.- Obra ADEVAG. Aprobación de Proyecto y solicitud de subvención.**

Se trae a este punto del Orden del Día la aprobación del Proyecto de Adecuación del Albergue Municipal para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar una ayuda de 30.000,00 €





0A6480281

CLASE 8ª

sobre una inversión de 35.400,00 €. Tras breve debate de los asistentes se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el proyecto de Adecuación del Albergue Municipal de San Pedro de Mérida.  
2º Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG la inclusión del anterior proyecto en la II Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

3º.- Solicitar una ayuda de 30.000,00 € sobre una inversión de 35.400,00 €.

Ayuda ADEVAG: 30.000,00 €

Recursos Propios: 5.400,00 €

Total Inversión: 35.400,00 €.

4º.- Autorizar a D. Pedro Agustín Lanzas Merino como Representante Legal de esta entidad para efectuar la solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

#### 6º.- Plan de Protección Civil.

Visto el Plan Municipal de Protección Civil de San Pedro de Mérida elaborado por SAMUR EX PROTECCIÓN CIVIL EXTREMADURA, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Plan Municipal de Protección Civil de San Pedro de Mérida.

Sometida la propuesta a votación, a misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### .- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día, debatir y adoptar acuerdo relativo a la solicitud de la Asociación Ecuestre de esta Localidad de cesión en precario de una cerca de la Dehesa Boyal para que aquellos que no cuenten con lugares para tener los animales dispongan de ello.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

#### .- Cesión en Precario de una cerca de la Dehesa Boyal a la Asociación Ecuestre de San Pedro de Mérida.

La Presidencia propuso a los presentes autorizar el uso en precario de una cerca de la Dehesa Boyal para aquellos miembros de la Asociación Ecuestre de esta localidad que no dispongan de terreno para guardar los caballos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**7º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Pérez Palma solicitó de la Presidencia que ordenara lo oportuno para proceder a la limpieza de la Piscina Municipal y sus aledaños. La Presidencia le contestó que se estaba solucionando.

El Sr. Pérez Palma solicitó de la Presidencia que ordenara lo oportuno para proceder a la limpieza de los parques. La Presidencia le contestó que se estaba solucionando.

El Sr. Pérez Palma solicitó de la Presidencia que ordenara lo oportuno para proceder a la señalización de la zona del mercadillo para reducir la velocidad. La Presidencia le contestó que se colocarían resaltos.

El Sr. Pérez Palma indicó que se debería reparar alguna farola. La Presidencia le contestó que se estaba esperando una grúa para solucionarlo.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480280 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480281 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a siete de junio de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480282

CLASE 8ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2.011.

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D <sup>o</sup> . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b>P.S.O.E.:</b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.:</u></b>	D <sup>o</sup> . ANTONIA ROMERO GALLARDO

## **AUSENTES:**

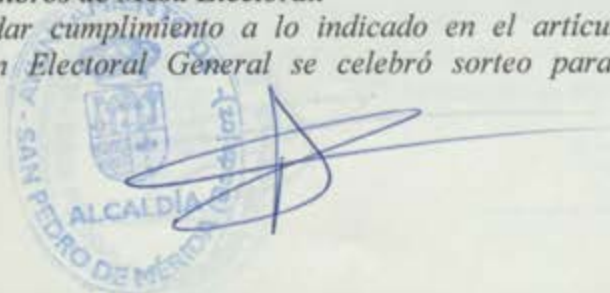
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS
<b>P. POPULAR:</b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las trece treinta horas del día 27 de abril de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Único.- Sorteo de miembros de Mesa Electoral.**

A efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se celebró sorteo para designación de



miembros de Mesa Electoral en el proceso en curso obrando en el expediente los nombres de los miembros que resultaron designados.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria-Interventora Acctal. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE


LA SECRETARIA ACCTAL



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480282 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480282 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a siete de junio de 2.011.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480283

CLASE 8ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2.011.

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D <sup>o</sup> . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b>P.S.O.E.:</b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D. JORGE GALLANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## **AUSENTES:**

<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b>P. POPULAR:</b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 2 de junio de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>o</sup> convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se dijo a los presentes que el Sr. Flores Crespo se había excusado telefónicamente de asistir a la Sesión por encontrarse en Barcelona en estos momentos y que le había encomendado despedirse de la Corporación Municipal al cesar como concejal de la misma.



## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 7 de abril de 2.011 y 27 de abril de 2.011.**

Leídas las Actas de las dos Sesiones anteriores, de fechas 7 de abril de 2.011 y 27 de abril de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Acta con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal de Bienes.**

Visto el expediente incoado al efecto y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.010 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 54.407,80 €.

TOTAL BAJAS:..... -----

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

### **3º.- Solicitud de gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales a Promedio.**

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Contactar con el Consorcio de servicios medioambientales de la Diputación de Badajoz PROMEDIO al objeto de tramitar lo necesario para proceder al estudio de la viabilidad de cesión por parte de este Ayuntamiento de la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pedro de Mérida ante la dificultad de este Ayuntamiento de llevar a cabo dicha gestión por sus propios medios.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

### **4º.- Solicitud de permiso de instalación de línea eléctrica.**

Se dio lectura a la Presidencia del escrito presentado por D. VIDAL ROMERO MARQUEZ solicitando autorización para instalar una línea eléctrica en el camino de Cornalvo para dotar de suministro a la parcela 33 del polígono 2.

Visto que no se adjunta proyecto de la instalación, la Presidencia propone que se acuerde requerir el mismo al interesado antes de adoptar una decisión al respecto.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

### **5º.- Cesión de terrenos. Felisa Morgado Ledo.**

Visto el escrito de cesión onerosa de terrenos presentado por D<sup>a</sup>. Felisa Morgado Ledo a favor de este Ayuntamiento teniendo como contraprestación determinadas actuaciones por parte de este Ayuntamiento.

Visto que al día de la fecha el Arquitecto Técnico Municipal no ha emitido informe relativo a la valoración de los terrenos y las actuaciones a realizar, la Presidencia propone que se acuerde esperar a contar con el citado informe antes de adoptar una decisión al respecto.





OA6480284

CLASE 8ª

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Usurpación de Colada.**

Por la Presidencia se expuso que la Colada había sido cerrada con una cancilla por lo cual proponía denunciar el hecho ante la Administración autonómica responsable de la Vías Pecuarias.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**7º.- Alquiler de Naves.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la existencia de algunas solicitudes de arrendamiento de las Naves Municipales por lo que se abriría el procedimiento necesario para ello previa valoración técnica.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480283 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480284 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a nueve de junio de 2.011.

El Secretario-Interventor



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2.011.

## ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D <sup>o</sup> . M <sup>o</sup> DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRET.-INTERV. ACCTAL:</u></b>	D <sup>o</sup> . ANTONIA ROMERO GALLARDO

## AUSENTES:

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b><u>PARTIDO POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 11 de junio de 2.011, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>a</sup> convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### Único.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de junio de 2.011.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de junio de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

El Sr. Pérez Palma manifestó a los presentes su satisfacción por la forma en que se había desarrollado la actual legislatura y por la colaboración que había existido entre el equipo de Gobierno y la oposición.

Seguidamente, la Sra. AMADOR tomo la palabra para agradecer al Grupo Municipal Socialista la más que correcta actitud demostrada durante toda la legislatura como ejemplo de colaboración.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria Acctal. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.





0A6480285

CLASE 8.ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 11 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

*En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las veintiuna horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos en la Casa de la Cultura de la localidad, que se enumeran, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.*

### **ASISTENTES:**

- |                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA           | P.S.O.E. |
| D. TOMÁS RUIZ BEJARANO                | P.S.O.E. |
| D.ª YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ            | P.S.O.E. |
| D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE             | P.S.O.E. |
| D. SERGIO PAJUELO MADRUGA             | P.S.O.E. |
| D.ª LUCÍA FUENTES GARCÍA              | P.S.O.E. |
| D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ | P.P.     |

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

*Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ello se procede a constituir la Mesa de Edad.*

*La Mesa de Edad queda integrada por D.GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D.ª LUCÍA FUENTES GARCÍA, Concejala electa de menor edad.*





## COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar lectura de todas las credenciales, que han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediéndose a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Presidente procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA	P.S.O.E.	PROMETE
D. TOMÁS RUIZ BEJARANO	P.S.O.E.	PROMETE
D <sup>a</sup> . YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ	P.S.O.E.	PROMETE
D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE	P.S.O.E.	PROMETE
D. SERGIO PAJUELO MADRUGA	P.S.O.E.	PROMETE
D <sup>a</sup> . LUCÍA FUENTES GARCÍA	P.S.O.E.	PROMETE
D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ	P.P.	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

### ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.





0A6480286

**CLASE 8ª**

*Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los siguientes:*

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA	P.S.O.E.
D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ	P.P.

*Tras la proclamación de candidatos, se facilita a cada elector una papeleta en la que deben poner el nombre y apellidos del candidato al que conceden su voto.*

*Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto.*

*Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado*

VOTOS EMITIDOS:	SIETE
VOTOS EN BLANCO:	NINGUNO
VOTOS NULOS:	NINGUNO

*Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.*

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA	P.S.O.E.	SÉIS
D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ	P.P.	UNO

*En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente, por haber obtenido la mayoría absoluta, a D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA cabeza de lista del P.S.O.E.*

### **TOMA DE POSESIÓN**

*A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde electo procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, con*





lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde Saliente, D. PEDRO LANZAS MERINO le hace entrega del bastón de mando pasando D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. PEDRO LANZAS MERINO, Alcalde-Presidente saliente, toma la palabra y dirige unas palabras a los presentes diciendo que el día de hoy era un día importante pues se producía un relevo tras 24 años muy intensos desempeñando la Alcaldía. Prosiguió diciendo que su deseo era que esta nueva Corporación resultara mejor que las anteriores, trabajando día a día. Recordó que en 1.987 se planteó actuar en varios frentes: servicios, infraestructuras, dinamización, potenciación del asociacionismo, creación del Área de Servicio, etc., y que, hoy por hoy, se sentía orgulloso de los resultados pues con la gente estupenda que hay en San Pedro, que sabe pensar, valorar y decidir con solidaridad se había conseguido un bonito pueblo. Ahora, dijo, todo el pueblo se fijará en la nueva Corporación, a la cual desea suerte, y que el pueblo tiene buena memoria pero estaba seguro de que el nuevo Alcalde no se iba a equivocar.

Finalizó agradeciendo a todos el apoyo demostrado durante tantos años y la ayuda de los que habían sido sus concejales, despidiéndose de todos con un "hasta siempre".

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Alcalde electo, D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA, quien pronunció el siguiente discurso:

"Hoy, en nombre de todos los sampedreños y sampedreñas GRACIAS PEDRO...por tu preocupación y dedicación en todos estos años. Gracias a ti y a todo tu equipo.

Quiero, en primer lugar, darles las gracias por su asistencia. Sé que su presencia en este acto es algo más que un gesto de cortesía o una demostración de confianza en un proyecto político.

Para los que creemos que el afecto y el cariño son el motor de las relaciones entre personas, su presencia, créanme, reconforta y mucho.

Muchas gracias. Y Muchas gracias también a los vecinos y vecinas de San Pedro de Mérida por su comportamiento cívico el pasado día 22 de mayo. En estas elecciones ha ganado San Pedro de Mérida.

Es para mí un enorme ORGULLO haber sido elegido por la gran mayoría de sampedreños y sampedreñas para representarlos. Me siento Alcalde de todos, y me comprometo a trabajar por vosotros con honradez, transparencia e igualdad.

Hoy es un momento magnífico para dejar claras nuestras actitudes y nuestras ideas que van a guiar nuestra actuación en los próximos cuatro años.

En estos momentos, más que nunca, la democracia no consiste en votar cada cuatro años y olvidarse. Yo me cuestionaré cada día si esa conexión del voto se mantiene, si las decisiones responden a las expectativas creadas y esperadas, si lo que hacemos en el día a día tiene el aval de los vecinos.

Ganar unas elecciones no garantiza la infalibilidad para cuatro años, no nos hace más listos ni más inaccesibles; una concejalía nunca es una peana desde la que mirar por encima del hombro a los vecinos.

No me dará miedo la complejidad, la discusión, el cara a cara; no me dará pereza las reuniones con los sampedreños.





0A6480287

CLASE 8ª

*Esto significa que vamos a gobernar con los sampedreños, no por delegación, si no en el día a día, escuchando, conciliando intereses, explorando los conflictos y los desacuerdos, promoviendo consensos, estando en la calle.*

*No por ello, vamos a diluir nuestra responsabilidad política. Se nos ha elegido para gobernar, para tomar decisiones, establecer prioridades y resolver los problemas de los vecinos.*

*Porque gobernar no es mandar. Se manda en el ejército, donde la disciplina se impone. En la sociedad se sirve. Para mí gobernar no es imponer ideas a una sociedad, sino articular lo que esta sociedad quiere.*

*Insto pues, y de un modo sincero, al debate y a la participación de todos y todas en la construcción del futuro de nuestro pueblo.*

*San Pedro de Mérida es un pueblo de oportunidades y por lo tanto debemos asumir de una vez sin complejos ni justificaciones, la responsabilidad de desarrollar con conocimientos, ideas, ambición y trabajo, un pueblo próspero y justo.*

*Debemos tener, como vecinos y vecinas de San Pedro de Mérida, GENEROSIDAD, convencidos de que todo lo que se dé para el bien común revertirá en beneficio propio inevitablemente.*

*Somos un gran pueblo. Vamos a trabajar incansablemente para conseguir lo que nos hemos propuesto. San Pedro de Mérida es nuestra pasión y vamos a dejarnos "la piel" en estos próximos cuatro años.*

*Permítanme, este es un momento muy especial para todos nosotros, y me gustaría dar las gracias: A nuestras familias, porque tienen mucha parte en este éxito. Y en mi caso a mi mujer y a mi hija por quererme con locura, y a mis padres, porque todo lo que soy se lo debo a ellos.*

*Gracias a nuestros compañeros de lista ellos son también parte de este equipo. Y a todos aquellos que desinteresadamente nos han ayudado a llegar hasta aquí.*

*Gracias, también, a todos aquellos que han trabajado y luchado durante tantos años para que este día fuera posible, especialmente un recuerdo para todos aquellos que ya no están con nosotros.*



*GRACIAS, a todos lo sampedreños y sampedreñas, que han confiado en nosotros indudablemente. Esperamos devolveros este apoyo con trabajo y honradez. A partir de este momento me tenéis a vuestra disposición. Gracias, y a trabajar."*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.*

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO - INTERVENTOR**



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480285 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480287 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a treinta de junio de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral







0A6480288

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida siendo las 21 horas del día veintiocho de junio de dos mil once y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Sin asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

## ASISTENTES:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA	P.S.O.E.
D. TOMÁS RUIZ BEJARANO	P.S.O.E.
D.º YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ	P.S.O.E.
D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE	P.S.O.E.
D. SERGIO PAJUELO MADRUGA	P.S.O.E.
D.º LUCÍA FUENTES GARCÍA	P.S.O.E.
D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ	P.P.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 11 de junio de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.





**2º. Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedan formados los siguientes grupos políticos:

**GRUPO SOCIALISTA**

Miembros: Andrés Jesús Pérez Palma, Tomás Ruiz Bejarano, Yolanda García Sánchez, Pedro José García Pove, Sergio Pajuelo Madruga y Lucía Fuentes García.

Portavoz: Yolanda García Sánchez. Suplente: Pedro José García Pove.

**PARTIDO POPULAR**

Miembro: Gregorio Rogelio Aparicio González

Portavoz: Gregorio Rogelio Aparicio González

La Corporación se da por enterada.

**3º. Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar, preferentemente, el último jueves de cada trimestre.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Asimismo, la Alcaldía propone mantener las indemnizaciones establecidas en esta fecha por asistencias a sesiones de Pleno, Comisiones Informativas y reuniones de Concejales Delegados, que se asimilan a las plenarias en cuanto a indemnizaciones así como mantener régimen de desempeño de la Alcaldía con dedicación parcial, con una jornada de cuatro horas diarias y unas retribuciones líquidas de novecientos euros al mes en catorce pagas.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**4º. Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 015/2011, de 23 de junio relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejales D. TOMÁS RUIZ BEJARANO y Segunda Teniente de Alcalde a la Concejales D.ª YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ".

La Corporación se da por enterada.

**5º. Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 015/2011, de 23 de junio relativa a las Delegaciones efectuadas por el Alcalde a favor de determinados concejales, con el contenido siguiente:

"Delegar las siguientes materias a los Concejales que se relacionan:

TOMÁS RUIZ BEJARANO: INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ: MUJER, CULTURA, FORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE: JUVENTUD Y DEPORTE







0A6480289

CLASE 8ª

SERGIO PAJUELO MADRUGA: FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN  
LUCÍA FUENTES GARCÍA: BIENESTAR SOCIAL."

La Corporación se da por enterada.

**6º. Creación de las Comisiones Informativas.**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Personal
- Comisión Informativa de Asuntos Generales

Asimismo, propone que todas ellas estén formadas por los siguientes miembros:  
El Alcalde, como presidente nato de todas ellas, dos vocales del Grupo Socialista y un vocal del Partido Popular.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Añadió la Presidencia que su Grupo Municipal designaba en este momento a los siguientes vocales en las Comisiones que se relacionan:

- Comisión Especial de Cuentas: Sr. Ruiz y Sra. García Sánchez.
- Comisión Informativa de Personal: Sres. Ruiz y Sra. Fuentes.
- Comisión Informativa de Asuntos Grles. Sres. García Pove y Pajuelo.

Por el Partido Popular fue designado como vocal de las tres comisiones el Sr. Aparicio.

**7º. Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en otros Órganos Colegiados.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes que la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro le correspondía a la Alcaldía y a otro representante más designado por el Pleno, por lo que proponía para ello al Sr. Ruiz. La Corporación aprobó por UNANIMIDAD dicha propuesta.

Añadió que, al propio tiempo, daba cuenta a los presentes que la representación del Ayuntamiento en otros Órganos e Instituciones como Asociaciones de Desarrollo, Consejo Escolar, Mancomunidad de Cornalvo, etc., correspondía al propio Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.



08808880



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480288 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480289 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintiséis de julio de 2.011.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480290

CLASE 8.ª

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 21 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 21 horas del día veintiuno de julio de dos mil once y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria para la cual habían sido previamente convocados.

Sin asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE.- PRESIDENTE:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA P.S.O.E.

#### CONCEJALES:

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO P.S.O.E.

D.ª YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ P.S.O.E.

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA P.S.O.E.

D.ª LUCÍA FUENTES GARCÍA P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ P.P.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de junio de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

Advertido un error en la página tercera de dicha acta se propone modificar la redacción del siguiente párrafo: "Comisión Informativa de Personal: Sres. García Pove y Pajuelo. Comisión Informativa de Asuntos Grles.: Sres. Ruiz y Sra. Fuentes," quedando redactado como sigue: "Comisión Informativa de Personal: Sres. Ruiz y Sra. Fuentes. Comisión Informativa de Asuntos Grles.: Sres. García Pove y Pajuelo."





No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la corrección indicada, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD, y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

#### **2º.- Aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.011.**

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía - Presidencia, y los documentos e informes que se unen al mismo, presentando un Estado Total de Gastos e Ingresos por importe de 569.345,32 EUROS.

Se formula pues, sin déficit inicial.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa correspondiente.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.011, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

#### **3º.- Ordenanza Reguladora de las actividades sometidas al Régimen de Comunicación Ambiental.**

Considerándose necesaria la aprobación de una ORDENANZA REGULADORA DE LA LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

Visto que la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Anexo VII un listado de las actividades sujetas a comunicación ambiental.

Visto que dicha Ley autoriza a los ayuntamientos para que puedan incluir en las Ordenanzas Municipales la necesidad de someter a comunicación ambiental otras actividades no recogidas en dicho Anexo VII, en base a sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Visto que el Capítulo V de la Ley habilita a los municipios para que a través de las ordenanzas municipales completen el régimen de comunicación ambiental.

En virtud de dicha habilitación y con fundamento en las potestades reglamentaria y de auto-organización reconocidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del marco de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental, la ordenanza que se propone tiene como objeto completar la ordenación de las actividades sometidas a comunicación ambiental, regulando el procedimiento a aplicar adaptándolo a las circunstancias particulares del municipio de San Pedro de Mérida y a la organización administrativa de su Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Después de la deliberación, se somete a votación la anterior propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **4º.- Determinación de Fiestas Locales. Ejercicio 2.012.**

Visto el escrito de 08 de junio de 2.011 del Director General de Trabajo comunicando a este Ayuntamiento que se hace precisa la adopción de acuerdo sobre determinación del Calendario de Fiestas Locales para el próximo año.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.





OA6480291

CLASE 8ª

Tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Establecer como Fiestas locales de este Municipio para el año 2.012 los días 9 de abril de 2.012, lunes y 10 de abril de 2.012, martes.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480290 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480291 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a catorce de octubre de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 21 horas del día once de octubre de dos mil once y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria para la cual habían sido previamente convocados.

Sin asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

## **ASISTENTES:**

### **ALCALDE.- PRESIDENTE:**

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

P.S.O.E.

### **CONCEJALES:**

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

P.S.O.E.

D<sup>a</sup>. YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ

P.S.O.E.

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA

P.S.O.E.

D<sup>a</sup>. LUCÍA FUENTES GARCÍA

P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ

P.P.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de julio de 2.011.**

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 21 de julio de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º. Plan General Municipal. Acuerdo de elaboración.**

Vistos los trabajos realizados hasta la fecha tendentes a que este Municipio cuente con un Plan General Municipal que defina la ordenación urbanística en la totalidad del término, distinguiendo la ordenación estructural y la detallada, y organizando la gestión de su ejecución.

Vista la legislación aplicable que viene determinada por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y demás normas del sector.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso a los presentes adoptar el siguiente acuerdo:





0A6480292

CLASE 8ª

*ÚNICO.- Abordar la elaboración de un Plan General Municipal Urbanístico, que incluirá la preparación de un Avance de Planeamiento General y la redacción final de un documento de planeamiento completo susceptible de ser sometido al procedimiento de aprobación.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

### **3º. Cuenta General. Ejercicio 2.010.**

*VISTO:*

*El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.010, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.*

*Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.010, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.010, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.*

*Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

### **4º. Propuesta de actuaciones. Plan Trienal. Diputación de Badajoz.**

*Visto el escrito de fecha 1 de agosto de 2.011 del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz por el que se insta a este Ayuntamiento para que adopte acuerdo de propuesta de relación de actuaciones para su inclusión en los Planes Provinciales, anualidad 2.012, con un presupuesto de 25.000,00 €.*



Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proponer a la Diputación de Badajoz la inclusión de la siguiente actuación en el Plan Trienal de Obras y Servicios, anualidad 2.012:

ASFALTADOS EN CALLE MÉRIDA, CALLE HERNÁN CORTÉS, CALLE GUADIANA Y ALEDAÑOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Presupuesto: 25.000,00 €. Tipo: OB. Proyecto: DI. Terrenos: RES. Gestión: AYE.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º. Modificación de Ordenanzas Fiscales.**

Vista la necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Acordar la aprobación inicial de las modificaciones de las Tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

ANEXO. (Queda redactado como sigue)

Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Viviendas unifamiliares ocupadas o aptas para ser ocupadas: 55,27 €

- Bares, cafeterías, locales comerciales: 120,18 €

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS.**

ANEXO (Queda redactado como sigue).

Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Por certificado de más de cinco años: 2,00 €.

Por expedición de documentación relativa a matanzas durante la campaña anual: 1,00 €.

Por Bajas residencia o vecindad: 1,50 €.

Por visado Alcaldía y compulsas: 0,50 €.

Por expedición de cédula urbanística: 45,00 €.

Por expedición de licencia de segregación: 45,00 €.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

ANEXO (Queda redactado como sigue).

Tasa por Otorgamiento de Licencias de apertura de establecimiento.

Apertura de industria, bares y comercios: 50,00 €.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Artículo 3. Cuantía (Queda redactado como sigue)





0A6480293

**CLASE 8ª**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:  
Por cada niño de hasta 03 años y por cada mes de servicio: 35,00 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE DÍA.**

<i>ANEXO I (Queda redactado como sigue)</i>	
<b>TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN SAN PEDRO DE MÉRIDA</b>	
<i>Tarifas:</i>	
1.º- Pensionistas no dependientes. Plaza subvencionada.	70,00€/mensuales
2.º- Pensionistas no dependientes. Plaza no subvencionada	185,00 €/mensuales
3.º- Pensionistas dependientes.	25% de su pensión/mensual
4.º- Transporte Domiciliario	10,00 €/mensuales
5.º- Actividades Programadas	20,00 €/mensuales

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º. Aprobación del Reglamento del Centro de Educación Infantil.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes la necesidad de contar con un reglamento que regulara el funcionamiento del Centro de Educación Infantil por lo cual proponía a los presentes la adopción del siguiente acuerdo, una vez informado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente:

UNICO.- Acordar la aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento del centro de educación infantil de San Pedro de Mérida cuyo texto de transcribe a continuación:

**“REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la educación como el medio más adecuado para construir la personalidad de los jóvenes, de desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y





configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica.

Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

## **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objetivos.**

Los objetivos pretendidos con la instalación municipal del centro de educación infantil (en adelante C.E.I.) de San Pedro de Mérida serán:

- Establecer un servicio de educación infantil de primer ciclo mixto.
- Dicho servicio estará orientado a la consecución de los fines establecidos en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
- Para efectuar dicho servicio se deberá contar con la correspondiente autorización de la Junta de Extremadura y cumplir cuantos requisitos disponga la administración educativa.

### **Artículo 2.º.- Ámbito de aplicación. Instalaciones.**

El ámbito de aplicación será el centro de educación infantil de San Pedro de Mérida como centro público de enseñanza, así como aquellos locales y edificios que se utilicen por la propia actividad del centro. Las citadas instalaciones pertenecerán al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

### **Artículo 3.º.- Tipo de gestión.**

El centro de educación infantil forma parte del Ayuntamiento, por lo que estará sujeto a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

## **TÍTULO II.- PROGRAMACIÓN**

### **Artículo 4.º.- Programación anual.**

1. La programación es el instrumento ordenador de la actividad de la escuela infantil.
2. El centro educativo elaborará al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados de conformidad con los contenidos mínimos fijados en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, y Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre y el Decreto





0A6480294

CLASE 8ª

4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el currículo para la Educación Infantil en Extremadura.

3. Dentro de la programación se determinará el calendario escolar, el régimen de horarios, etc.

**Artículo 5.º.- Actividades desarrolladas en el CEI.**

1. Los cursos de educación infantil de primer ciclo atenderán, principalmente, a los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollo de sus capacidades afectivas.
- b) Movimiento y los hábitos de control corporal.
- c) Manifestaciones de la comunicación y del lenguaje.
- d) Pautas elementales de convivencia y relación social.
- e) Descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
- f) Elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada.
- g) Adquisición de autonomía personal.

2. Podrán realizarse de forma puntual y fuera de los horarios establecidos para los servicios de educación infantil de primer ciclo, otras actividades dirigidas a los niños como excursiones, etc.

**TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN**

**Artículo 6.º.- Dependencia orgánica.**

- El centro de educación infantil dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

- El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida deberá concertar una póliza para cubrir posibles accidentes en las dependencias del C.E.I.

**Artículo 7.º.- Órganos de control.**

1.- Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, la Alcaldía o Concejal Delegado nombrará a un Director del centro, de entre el personal docente, el cual desarrollará, además de las propias como docente, las funciones de secretaria y coordinación de las actividades del centro, entre las que cabe destacar:

- a. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del centro.
- b. Coordinación y supervisión del personal del centro.
- c. Organización y gestión del centro.
- d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.





- e. Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
  - f. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración.
  - g. Contactar con los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien de su iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten. A estos efectos el/la representante del centro establecerá el correspondiente horario de atención.
  - h. Dar cuenta a los Servicios Sociales de las actividades llevadas a cabo, con carácter mensual.
  - i. Informar de las altas y bajas de los niños/as en el centro.
  - j. Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el centro.
  - k. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.
- 2.- Se crea una Comisión de Valoración, que estará compuesta por el/la concejal/a delegado/a, funcionarios y técnicos del Ayuntamiento; y será presidida por el/la alcalde/sa, con las siguientes atribuciones:
- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en este Reglamento.
  - b) Valorar las solicitudes, previos los informes emitidos al efecto, y resolver sobre la admisión de alumnos y, en su caso sobre las listas de esperas.
  - c) Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

#### **TÍTULO IV.- ADMISIÓN DE ALUMNOS**

##### **Artículo 8.- Alumnos. Solicitudes. Nueva incorporación y reserva de plazas.**

1.- Los padres, tutores o representantes legales de los niños/as matriculados en el curso vigente, podrán realizar reserva de plaza para el curso siguiente en el plazo establecido al efecto, que se comunicará por la dirección del centro, y en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento. A tal efecto indicarán en la solicitud de reserva de plaza las variaciones producidas en la situación familiar, así como otros datos de interés.

2.- La solicitud de plaza para nuevas incorporaciones, según modelo normalizado y presentada dentro del plazo que se establezca al efecto, se dirigirá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre/madre, tutor, representante legal.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar (si no reside en San Pedro de Mérida).

- Documentación justificativa de la situación familiar:

- a. Fotocopia completa del Libro de Familia.
- b. Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- c. Resolución de grado y nivel de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

- Documentación justificativa de la situación laboral:

- a. Contrato de trabajo, última nómina y vida laboral actualizada.
- b. En regímenes especiales de la Seguridad Social: Documento de alta en la Seguridad Social.
- c. Situación laboral de profesionales: Alta en colegio profesional y alta en la Mutualidad General que le corresponda, declaración jurada con indicación de la jornada laboral.





0A6480295

CLASE 8.ª

- Documentación justificativa de otras circunstancias personales, familiares, de vivienda, de estudios, médicas, geográficas, circunstancias que puedan resultar ser indicativas de la necesidad de obtención de plaza.

#### Artículo 9. Proceso de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Alcalde/sa dispondrá la instrucción del expediente administrativo en orden a emitir el correspondiente informe sobre adjudicación de plazas.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios. El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- Petición de informes al equipo social que se consideren oportunos en orden a la determinación, comprobación y baremo de las solicitudes.
- Valoración de las solicitudes aplicando los siguientes criterios-baremos:

<b>1. EMPADRONAMIENTO</b>	
1.1. Empadronados en San Pedro de Mérida	3 puntos
1.2. No empadronados pero uno de los padres trabaja en la localidad	1 punto
<b>2. SITUACIONES FAMILIARES</b>	
2.1. Padres o tutores trabajando fuera de casa	
a. Ambos	3 puntos
b. Un solo padre o tutor	1 punto
c. Un padre o tutor en familias monoparentales	3 puntos
2.2. Un padre/tutor trabajando fuera de casa y otro cursando estudios oficiales que impliquen dedicación una dedicación preferente debidamente justificado	2 puntos
2.3. Un padre/tutor trabajando fuera de casa y otro enfermo, con impedimento para atender al niño, debidamente justificado.	3 puntos
2.4. Tener hermanos en el CEI	1 punto
2.5. Familia numerosa	3 puntos
2.6. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior a 33%) del padre, madre, hermanos o tutores del solicitante y/o reconocimiento de la situación de	1 punto



<i>dependencia y que en el momento de la solicitud no reciban prestación de servicio o económica.</i>	
<i>2.7. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) del padre, madre, hermanos o tutores del solicitante y/o reconocimiento de la situación de dependencia y que en el momento de la solicitud reciban prestación de servicio o económica.</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>2.8. Encontrarse en situación sociofamiliar que aconseje, según informe del Trabajador Social del Ayuntamiento, la inclusión del niño en el CEI.</i>	<i>Hasta un máximo de 3 puntos.</i>

*En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios según el siguiente orden de preferencia: :*

*1.º. Estar empadronados en San Pedro de Mérida.*

*2.º. Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.*

*3.º. Haber obtenido puntuación en el apartado 2.3.*

*De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por parte de la Comisión de Valoración. A dicho sorteo serán citados los solicitantes afectados.*

*La competencia para adjudicar las plazas la tiene atribuida la Comisión de Valoración. Una vez adjudicadas provisionalmente las plazas de la guardería infantil se establecerá un plazo de presentación de reclamaciones, durante 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación provisional, que serán revisadas por la Comisión de Valoración una vez concluido el mismo.*

*Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.*

*Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá definitivamente las solicitudes, autorizando o denegando la admisión del alumno, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.*

*Las listas aprobadas definitivamente serán:*

*1. La de alumnos admitidos para niños de 1 a 3 años.*

*2. La de alumnos no admitidos para niños de 1 a 3 años y que por superar al número de plazas vacantes pasarán a formar parte de la lista de espera.*

#### **Artículo 10.º.- Formalización de matrículas y plazos.**

*Una vez aprobadas definitivamente las listas y notificadas a los interesados, éstos dispondrán de un plazo de quince días para efectuar la matrícula, transcurrido el cual, y de no haberse materializado la misma, se perderán los derechos y el Ayuntamiento podrá disponer de la plaza.*

*A los efectos de formalizar la matrícula se debe aportar la siguiente documentación:*

*- Cuatro fotografías tamaño carné.*

*- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño y cartilla de vacunación o certificado equivalente.*

*- Autorización recogida a terceros, en su caso.*

*- Autorización traslado centro de salud.*

*- Datos de la domiciliación bancaria.*

*- Firma de la aceptación del Reglamento de régimen interno de centro.*

*La matrícula implica a todos los efectos que padres, tutores o representantes legales, aceptan, asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas*





0A6480296

CLASE 8.ª

complementarias que lo desarrollen y por consiguiente las responsabilidades y obligaciones de cada parte (centro, padres o tutores) son asumidas en función del mismo.

#### **Artículo 11. Bajas en el CEI.**

Causan baja en la centro de educación infantil de San Pedro de Mérida aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

1. Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, por el padre, tutor o responsable legal del menor.
2. Falta de asistencia al centro durante veinte días continuados sin previo aviso ni causa debidamente justificada.
3. Falta de pago de dos cuotas fijadas para la prestación del servicio.
4. Inadaptación para permanecer en el centro (apreciada por el Director del Centro, Comisión de Valoración...).
5. Comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
6. Incumplimiento reiterado del Reglamento regulador del centro, pudiendo ser definitiva o temporal previa valoración por la Comisión de Valoración.
7. Incumplimiento reiterado de los horarios de entrega y recogida de los niño/as.
8. Cierre del centro.

Cuando se detecte alguna de estas causas de baja por la Dirección del Centro, de oficio, o por denuncia de otros padres, se incoará expediente contradictorio garantizándose en todo caso el derecho de audiencia a los padres afectados.

Cuando se produzca una vacante durante el curso escolar, se procederá a la admisión de la/el menor que le corresponda por la lista de espera, elaborada durante la baremación.

#### **Artículo 12.- Vacantes. Listas de espera y nuevo plazo admisión.**

La lista de espera estará formada por aquellos niños/as que se hayan quedado sin acceso a una de las plazas y estará ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en el baremo.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido al efecto no formarán parte de la lista de espera.

El Director del Centro, en el caso de producirse una vacante, tendrá plena facultades para hacer llamamiento, en orden a cubrir la vacante y formalizar la matrícula, al siguiente niño/a que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración. Si los padres, tutores o representantes legales, ante el llamamiento para cubrir una vacante en la guardería infantil, renuncian a la plaza, supondría la pérdida del puesto.



En el caso de no disponer de lista de espera en orden a cubrir vacante podrá abrirse nuevo plazo de admisión de alumnos, acordado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en artículos anteriores.

## **TÍTULO V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 13. Horarios, recogida y recepción y periodo de adaptación.**

El centro de educación infantil permanecerá abierto de 8,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes y durante el mes de agosto.

Se podrán crear varias horas de entrada y salida, con margen de flexibilidad, de acuerdo con las demandas y necesidades de la localidad.

A partir de la hora máxima de entrada establecida, la puerta del centro permanecerá cerrada y no se permitirá el acceso al mismo. A esta hora comienzan las actividades y el retraso perjudicaría tanto al niño/a como al resto del alumnado.

Si por motivos justificados (vacunaciones, médicos, etc.), el niño/a tuviera que llegar algún día después de las 9:00, tendrá que ser comunicado el día anterior en el centro y justificarlo con el parte médico.

Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los/as niños/as, una vez finalizado el servicio contratado.

Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que éstos autorizasen expresamente a la dirección del centro a que realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada, y preestablecida en la matrícula del menor.

Se establece un periodo de adaptación al proceso de integración del niño/a al centro.

El trabajo en periodo de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de septiembre e irá encauzado fundamentalmente, a la consecución de la integración de los/as niños/as nuevos en la actividad del centro infantil.

Para facilitar la integración del/la niño/a al centro, es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito al mismo, en el que los padres deben participar en coordinación con éstos.

### **Artículo 14.º.- Aspectos sanitarios.**

No serán admitidos en el centro los niños que padezcan enfermedades transmisibles, que se encuentren enfermos y/o que tengan fiebres altas (más de 38º de fiebre). La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro.

Si los niños/as deben tomar alguna medicina, o tratamiento continuado, se debe llevar la caja con el nombre del niño, el horario y la dosis a administrar. Es imprescindible la prescripción médica mediante tratamiento firmado por el facultativo y autorización de los padres para administrar la medicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres, tutores o representantes legales deberán poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier dato o circunstancias sanitarias que resulten de interés para el cuidado de los/as menores.

Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

En caso de enfermedad no grave se avisará a los padres, tutores o representantes para que el niño fuera recogido a la mayor brevedad.





0A6480297

CLASE 8.ª

*En caso de enfermedad grave o de accidente sobrevenido en el centro, el equipo técnico del centro tendrá plenas facultades para trasladar el niño al centro de salud. Dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.*

*En el expediente personal del niño/a se hará constar en su caso, el número de seguridad social para poder ser atendido por los servicios médicos.*

*Todos los/las niños/as tendrán que estar debidamente vacunados.*

**Artículo 15.º.- Vestuario.**

*- Los/las niños/as utilizarán ropa cómoda, tipo chándal, (no tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc.). La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido. Los abrigos y cazadoras deben llevar hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.*

*- Los niños deben traer al centro una bata, preferentemente abrochada en la delantera, con los puños elásticos y con su nombre para su uso en las actividades diarias del centro.*

*- Todos los niños/as llevarán diariamente una mochila que contenga una botella o biberón de agua, el tentempié que los niños/as tomen a media mañana y una muda de ropa completa (ropa interior, calcetines, zapatillas y ropa exterior).*

*- Aquellos padres, tutores, que desean que se les dé de desayunar o comer al niño/a, deberán traer la comida preparada en un recipiente adecuado, además de un babero, plato, cuchara y aquellos otros utensilios que consideren pertinentes.*

*- Los padres estarán obligados a traer al comienzo del curso una mochila que contenga los siguientes materiales:*

1. Toalla de aseo para uso personal.

2. Peine o cepillo.

3. Paquete de toallitas higiénicas para uso personal del niño/a., que se repondrá a su término.

4. Paquete de pañales, hasta que los niños/as dejen de usarlo, que se repondrá a su término.

5. Cojín y manta marcada para la hora de descanso.

*No está permitido el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.) en la escuela infantil. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de su extravío.*

*No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que lo deseen podrán sujetarse el pelo con coleteros elásticos.*

*No se traerán juguetes de casa.*

*Se podrán traer libros de acuerdo con la edad del niño.*

**Artículo 16.º.- Actividades a desarrollar en el exterior.**



Dentro de la programación pedagógica, el centro de educación infantil podrá organizar actividades fuera del centro, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los/as menores.

Los padres, tutores o representantes legales, autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se remita, la participación expresa de su hijo o hija en dichas actividades.

Los/as niños/as que no vayan a participar en esa actividad fuera del centro no podrán asistir ese día al centro.

#### **Artículo 17.º.- Jornadas de puertas abiertas.**

Se establecen dos días de jornada de puertas abiertas, programadas al inicio de curso:

- a) El día de la infancia.
- b) Abierto de programación.

#### **Artículo 18.º.- Visita y colaboración tutores.**

Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del centro y con cita previa, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Los padres han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con la centro infantil, asistencia a reuniones de padres, entrevistas con los/las educadores, etc.

#### **Artículo 19.º.- De los padres y tutores.**

Los padres y tutores están obligados a:

1. Tratar con consideración a los educadores, personal no docente y alumnos.
2. Respetar las recomendaciones del personal del centro.
3. Abonar las tarifas establecidas en la Ordenanza correspondiente.
4. Comunicar cualquier régimen especial de alimentación, alergias, convulsiones febriles y otros problemas médicos al centro mediante un informe médico con la consecuente prescripción.
5. No llevar el niño al centro cuando tengan fiebre o cualquier otra enfermedad, para evitar posibles contagios.
6. Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno y facilitar un número de contacto permanente.

### **TÍTULO VI.- PAGO DE CUOTAS**

#### **Artículo 20.º.- Cuotas y forma de pago.**

1. El pago de la cuota se realizará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.
2. La cuota se establecerá según la Ordenanza municipal que esté vigente en el curso escolar correspondiente, pudiendo variar si éstas fuesen modificadas.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Por la Alcaldía, previa propuesta en su caso de la dirección del CEI, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.





0A6480298

CLASE 8ª

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

En lo no previsto en el presente Reglamento y la Ordenanza fiscal reguladora, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fueren de aplicación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

### **7º. Obra ADEVAG.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que se había publicado la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, enfoque LEADER, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Adecuación del Albergue Municipal de San Pedro de Mérida.

SEGUNDO.- Solicitar del Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior Proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, enfoque LEADER, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

TERCERO.- Solicitar una ayuda por importe de 29.999,76 € sobre una inversión de 35.399,72 €. El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

-Ayuda ADEVAG: 29.999,76€

-Recursos propios: 5.399,96€

-Total Inversión: 35.399,72€.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

### **8º. Ruegos y preguntas.**

El Sr. Aparicio preguntó a la Presidencia si la empresa de la Planta de Hormigón estaba pagando alguna renta por los terrenos en los que se ubicaba. La

Presidencia le respondió que, antes había que solucionar la obtención de los permisos correspondientes, pero que se terminaría por cobrar.

El Sr. Aparicio preguntó a la Presidencia si los arrendatarios de las Naves estaban pagando alguna renta. La Presidencia le respondió que sí estaban pagando un alquiler por el uso de las mismas.

Finalmente, el Sr. Aparicio preguntó a la Presidencia sobre el sistema de selección de los trabajadores del Plan de Empleo de Experiencia. La Presidencia le respondió que se seguía el sistema establecido legalmente mediante presentación de ofertas de empleo en el Sexpe y posterior selección.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en quince páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480291 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480298 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintidós de diciembre de 2.011.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Por la Alcaldía, previa propuesta en su caso de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda...





0A6480299

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 13,30 horas del día veinticinco de octubre de dos mil once y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria para la cual habian sido previamente convocados.

Sin asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

## ASISTENTES:

### ALCALDE.- PRESIDENTE:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

P.S.O.E.

### CONCEJALES:

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

P.S.O.E.

Dª. YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ

P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA

P.S.O.E.

Dª. LUCÍA FUENTES GARCÍA

P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ

P.P.

### AUSENTES:

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

P.S.O.E.

## ORDEN DEL DÍA

### Único.- Sorteo de Miembros de Mesa Electoral.

A efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se celebró sorteo para designación de miembros de Mesa Electoral en el proceso en curso obrando en el expediente los nombres de los miembros que resultaron designados.



**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480299 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480299 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintidós de diciembre de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





0A6480300

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 20 horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil once y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria para la cual habían sido previamente convocados.

Sin asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

## ASISTENTES:

### ALCALDE.- PRESIDENTE:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

P.S.O.E.

### CONCEJALES:

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

P.S.O.E.

D.ª YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ

P.S.O.E.

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA

P.S.O.E.

D.ª LUCÍA FUENTES GARCÍA

P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ

P.P.

## ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 11 de octubre de 2.011 y 25 de octubre de 2.011.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 11 de octubre de 2.011 y 25 de octubre de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dadas a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dadas a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.





## **2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 013/2011, hasta la Resolución número 023/2011.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

## **3º.- Inicio de expediente de adquisición de terrenos.**

Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento adquirir el inmueble Parcela 85, del Polígono 5, de este Término municipal, con una superficie de 9.153 metros cuadrados, perteneciente a D. Hernán Cortés Monterrey, que dispone de acceso rodado, linda con el casco urbano, dispone de una superficie suficiente para la construcción de una zona deportiva y residencial ampliando así el suelo municipal disponible de la localidad para mejorar las condiciones del mercado inmobiliario y linda con cauce de un arroyo para realizar las obras de construcción de una vía verde o paseo fluvial, a título oneroso para destinarlo principalmente a creación de una zona de recreo por sus valores ambientales.

Visto que con fecha de 4 de octubre de 2.011, se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2.011 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe de la adquisición asciende a 200.000,00 euros y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la adquisición del inmueble Parcela 84 del Polígono 5 de este Término Municipal, perteneciente a D. Hernán Cortés Monterrey, de 9.153 metros cuadrados de superficie, que dispone de acceso rodado, linda con el casco urbano, dispone de una superficie suficiente para la construcción de una zona deportiva y residencial ampliando así el suelo municipal disponible de la localidad para mejorar las condiciones del mercado inmobiliario y linda con cauce de un arroyo para realizar las obras de construcción de una vía verde o paseo fluvial, a título oneroso para destinarlo principalmente a creación de una zona de recreo por sus valores ambientales, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Que se solicite nota simple al Registro de la Propiedad de Mérida sobre el bien inmueble que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

TERCERO.- Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adquisición.

CUARTO.- Que por el Secretario-Interventor se haga, previa habilitación, la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto





0A6480301

SESION ORDINARIA DE

CLASE 8.ª

que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**4.º.- Convenio DIPUTACIÓN DE BADAJOZ-C.H.G.**

Visto el escrito de 23 de noviembre de 2.011 de la Directora del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz relativo al Plan Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución de la obra ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VIA VERDE EN CAMINO DE MONTÁNCHÉZ, nº 79, anualidad 2.012, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la inversión relativa al Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el periodo 2011/2014, anualidad 2012, nº 79 denominada ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VIA VERDE EN CAMINO DE MONTÁNCHÉZ, en San Pedro de Mérida, con un presupuesto de 67.000,00 € desglosado del siguiente modo:

C.H.G.:	46.900,00
Dip.:	13.400,00
Ayunt.:	6.700,00
TOTAL:	67.000,00

SEGUNDO: Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a detraer la aportación municipal de las cantidades que dicho organismo deba ingresar al Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5.º.- Contrato de Renting. Centralita.**

Vista la necesidad de renovar la centralita telefónica de las Dependencias municipales mediante contrato de arrendamiento por ser más favorable este sistema según se desprende de las gestiones realizadas hasta la fecha y de las ofertas recibidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto que la duración del contrato es de 5 años, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Contratar el servicio de renting de la Centralita Alcatel OXO con ATP COMUNICACIONES S.L.L. la parte de mantenimiento y con GRENKE RENT, S.A. la



parte de renting, por 15.550,00 € más IVA por 48 meses, según las condiciones de la oferta presentada.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Ruegos y Preguntas.**

No los hubo.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mi, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480300 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480301 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a doce de abril de 2.012.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

**Diligencia de cierre.-** Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido doce Actas, siendo la primera la celebrada el día dieciocho de enero de dos mil once y siendo la última la celebrada el día veinte de diciembre de dos mil once.

En San Pedro de Mérida, a doce de abril, de 2.012.

V.Bº El Alcalde

El Secretario - Interventor

Fdo.: Andrés Jesús Pérez Palma

Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral



## RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2.011.**

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 21 de octubre de 2.010.
- 2º.- Resoluciones Alcaldía.
- 3º.- Aprobación del Reglamento regulador de la Sede Electrónica de la Entidad.
- 4º.- Aprobación del Reglamento de funcionamiento y utilización de la red inalámbrica municipal WIFI.
- 5º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la red Inalámbrica Municipal (WIFI).
- 6º.- Situación de vertidos de aguas residuales.
- 7º.- Obra ejecutada sin licencia.
- 8º.- Edificio de la Antigua Cámara Agraria.
- 9º.- Planes Provinciales.
- 10º.- Subvención ADEVAG.
- 11º.- Solicitud Gestión Albergue.
- 12º.- Ruegos y Preguntas.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.011.**

- 1º.- Prórroga del Convenio para el mantenimiento de Servicio Social de Base.
- 2º.- Instalación de Actividades. Planta de Hormigón y Centro de Ocio.
- 3º.- Dar cuenta del procedimiento de arrendamiento de la Dehesa Boyal.
- 4º.- Convocatoria de ayudas. ADEVAG.
- 5º.- Inventario de Caminos Públicos.
- 6º.- Comisión Local de Seguridad.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.011.**

- 1º.- Aprobación de las Actas de la Sesiones de fecha 18 de enero de 2.011 y 1 de marzo de 2.011.
- 2º.- Resoluciones Alcaldía.
- 3º.- Obra Aepsa/2.010.
- 4º.- Subvención contratación de Conserjes.
- 5º.- Obra ADEVAG. Aprobación de Proyecto y solicitud de subvención.
- 6º.- Plan de Protección Civil.
- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- Cesión en Precario de una cerca de la Dehesa Boyal a la Asociación Ecuestre de San Pedro de Mérida.
- 7º.- Ruegos y Preguntas.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2.011.**

- Único.- Sorteo de miembros de Mesa Electoral.





## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2.011.**

*1º.- Aprobación de las Actas de la Sesiones de fecha 7 de abril de 2.011 y 27 de abril de 2.011.*

*2º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal de Bienes.*

*3º.- Solicitud de gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales a Promedio.*

*4º.- Solicitud de permiso de instalación de línea eléctrica.*

*5º.- Cesión de terrenos. Felisa Morgado Ledo.*

*6º.- Usurpación de Colada.*

*7º.- Alquiler de Naves.*

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2.011.**

*Único.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 2 de junio de 2.011.*

## **SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DE FECHA 11 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

*FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD*

*COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO*

*ACTO DE JURAMENTO O PROMESA*

*ELECCIÓN DEL ALCALDE*

*TOMA DE POSESIÓN*

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.011.**

*1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.*

*2º. Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.*

*3º. Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.*

*4º. Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.*

*5º. Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.*

*6º. Creación de las Comisiones Informativas.*

*7º. Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en otros Órganos Colegiados.*

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA 21 DE JULIO DE 2.011.**

*1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.*

*2º.- Aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.011.*

*3º.- Ordenanza Reguladora de las actividades sometidas al Régimen de Comunicación Ambiental.*

*4º.- Determinación de Fiestas Locales. Ejercicio 2.012.*





## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.011.**

- 1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de julio de 2.011.*
- 2º. Plan General Municipal. Acuerdo de elaboración.*
- 3º. Cuenta General. Ejercicio 2.010.*
- 4º. Propuesta de actuaciones. Plan Trienal. Diputación de Badajoz.*
- 5º. Modificación de Ordenanzas Fiscales.*
- 6º. Aprobación del Reglamento del Centro de Educación Infantil.*
- 7º. Obra ADEVAG.*
- 8º. Ruegos y preguntas.*

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.011.**

*Único.- Sorteo de Miembros de Mesa Electoral.*

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.011.**

- 1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 11 de octubre de*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Inicio de expediente de adquisición de terrenos.*
- 4º.- Convenio DIPUTACIÓN DE BADAJOZ-C.H.G.*
- 5º.- Contrato de Renting. Centralita.*
- 6º.- Ruegos y Preguntas.*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE

2011

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de Julio de 2011.
- 2.- Plan General Municipal de Gestión de Residuos.
- 3.- Cuenta General Ejercido 2010.
- 4.- Programa de actuación Plan Especial de Limpieza de Badajoz.
- 5.- Modificación de Presupuesto 2011.
- 6.- Aprobación del Reglamento de Régimen de Alcaldía Municipal.
- 7.- Orden de Ejecución.
- 8.- Registros y Programación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA 25 DE OCTUBRE DE

2011

Órden - Sesión de Alcaldía de fecha 25 de Octubre.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE

2011

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de octubre de 2011.
- 2.- Aprobación de la Orden de Ejecución.
- 3.- Acta de la Sesión de Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 2011.
- 4.- Cuenta Ejercido de Gestión 2011.
- 5.- Cuenta de Gestión 2011.
- 6.- Registros y Programación.





